

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I. Generalidades

Artículo 1° Objetivo

Establecer los procedimientos para otorgar financiamiento a proyectos de investigación a cargo de los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad.

Artículo 2° Finalidad

- Incrementar la cantidad y calidad de la producción científica y humanística de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) mediante el desarrollo de proyectos de investigación.
- Incrementar el número de artículos académicos publicados en revistas indexadas vinculados a los resultados de los trabajos de investigación.
- Promover los GI.

Artículo 3° Alcance

El presente programa está dirigido a los GI reconocidos y categorizados por la UNMSM, que requieran financiamiento para realizar sus actividades de investigación.

CAPÍTULO II. Requisitos de Postulación

Artículo 4° Requisitos de la propuesta

Las propuestas que se presenten al concurso (Anexo 1) deberán estar enmarcadas dentro de las áreas y líneas de Investigación priorizados por cada Facultad, que estén registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) de la UNMSM.

Todos los docentes que participen en el concurso deben contar con: Google Scholar gestionado con el correo institucional con dominio unmsm.edu.pe, CTI vitae y código Orcid.

Artículo 5° Selección de proyectos

El concurso será para las cinco áreas académicas de la Universidad:

• Áreas Académicas (AA)
AA Ciencias de la Salud
AA Ciencias Básicas
AA Ingenierías
AA Ciencias Económicas y de la Gestión
AA Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales

Artículo 6° Plazo de ejecución del proyecto

Los proyectos de investigación se ejecutarán de acuerdo al cronograma dispuesto por la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica (DGITT).

Artículo 7° Número de proyectos por GI

El número máximo de proyectos financiados por GI será de tres (03).

Artículo 8° Equipo de investigadores

Conformación mínima del equipo de investigación:

- Un (01) responsable (titular)
- Un (01) corresponsable (titular)
- Un (01) adherente (tesista de pre/posgrado)

Un docente titular en un GI solo puede ser responsable o corresponsable de un proyecto de investigación.

Un docente colaborador en un GI solo puede participar como miembro en el proyecto de investigación.

Artículo 9° Requisitos del investigador

- Pertenecer a un GI relacionado con las áreas y líneas investigación de la universidad.
- No presentar deudas de informes técnicos y/o económicos de proyectos de toda índole vinculados al VRIP.

CAPÍTULO III. Financiamiento

Artículo 10° Financiamiento del proyecto de investigación

El financiamiento para los proyectos aprobados será de hasta 30,000 soles, en las partidas que se señalan en el Anexo 2, del cual sólo 6,000 soles corresponderán al incentivo a los investigadores, según la fórmula del Art. 11°, independiente del monto asignado.

Solo se permitirá transferencias de incentivos a bienes o servicios. Asimismo, de servicios a bienes.

Dependiendo del tipo de proyecto, el monto asignado puede variar tomando en consideración el monto máximo a financiar como resultado del proceso de evaluación del proyecto de investigación.

Artículo 11° Asignación del fondo

- a. El VRIP autorizará el desembolso de la asignación en una o más armada(s).
- b. El incentivo a los investigadores está incluido en el presupuesto del proyecto.
- c. El incentivo a cada investigador será pagado previo reporte de deudas emitidas a través del RAIS, según la disponibilidad presupuestal y lo establecido por el VRIP.
- d. Independientemente del monto asignado al proyecto de investigación, la distribución de los incentivos se realizará según la siguiente fórmula:

$$(N + 1) * i = 6000$$

Donde;

Monto asignado al responsable del proyecto = 2*i

Monto asignado al corresponsable/investigador = 1*i

N = número total de investigadores docentes de la UNMSM del proyecto

(Responsable + corresponsable + miembro docente)

i = monto base del incentivo para cada investigador docente del proyecto.

- e. El incentivo al responsable está sujeto a su asistencia a la **capacitación para la rendición económica** del proyecto a cargo de la Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado (DPGIP).
- f. El docente recibe el incentivo al investigador hasta por un máximo de dos (2) proyectos, el que será asignado si el responsable remite vía RAIS lo siguiente:
 - El formulario del informe (Anexo 4) de cumplimiento de las actividades del equipo de investigadores.

- Reporte de rendición económica aprobada al 30% del monto presupuestal otorgado al proyecto, al 30 de setiembre del 2020.
- En caso de incumplimiento de lo antes establecido, el incentivo al investigador se redistribuye entre los miembros hábiles conformantes del proyecto.

Artículo 12° Plazo de rendición económica

La fecha de límite de presentación del informe económico final en físico es el 30 de noviembre del 2020, facultando a la DGITT su variación de existir motivos de fuerza mayor. Los responsables de los proyectos que no presenten el informe económico no estarán habilitados para postular a nuevos proyectos con financiamiento monetario en el año 2021.

CAPÍTULO IV. Evaluación y Resultados

Artículo 13° Proceso de evaluación

Para la evaluación del proyecto de investigación, el VRIP a través de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica (DGITT) asignará evaluadores externos que estén fuera del proceso concursal que no tengan conflicto de intereses y con experiencia proba en el área de investigación correspondiente. El proceso de evaluación se llevará a cabo mediante la modalidad por pares.

Los evaluadores revisarán las propuestas según la temática de cada proyecto de investigación, tomando en consideración el formato de evaluación (Anexo 3).

La evaluación de coherencia entre el presupuesto solicitado y las actividades descritas en cada proyecto, será realizada por los evaluadores según formato. Los evaluadores podrán recomendar el reajuste del presupuesto (anexo 3), según la información proporcionada y su coherencia.

La DGITT será quien lleve a cabo el reajuste del presupuesto y oportunamente comunicará al responsable a través del correo electrónico institucional. En caso de que el responsable del proyecto no acepte el reajuste del presupuesto, el proyecto será descalificado y el financiamiento se otorgará al proyecto accesitario.

La DGITT eleva al VRIP el reporte de resultados, por orden de mérito.

El VRIP informa los resultados del concurso para la emisión de la Resolución Rectoral.

Artículo 14° Resultados

El VRIP informará los resultados de los proyectos ganadores a los Vicedecanatos de Investigación y Posgrado de las respectivas facultades.

Los resultados oficiales emitidos por el VRIP son definitivos e inapelables y serán publicados en la página web del VRIP.

CAPÍTULO V. Monitoreo

Artículo 15° Responsable de monitoreo

El VRIP, a través de la DGITT, es responsable del monitoreo académico de los proyectos financiados, mientras que la DPGIP es la responsable de la revisión de la documentación económica de acuerdo al presupuesto aprobado.

La DGITT emite opinión en relación al uso adecuado de los recursos cuando corresponda.

Artículo 16° Informes finales

Se presentarán los siguientes informes:



1. Informe económico de la asignación.
2. Informe académico con los resultados del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en el proyecto.

Su incumplimiento inhabilitará la participación en las siguientes convocatorias.

Artículo 17° Productos entregables

Finalizado el plazo de ejecución del proyecto, el responsable deberá presentar los resultados de la investigación. El plazo máximo de presentación será de veinticuatro (24) meses después de concluida la ejecución del proyecto. Se considera producto entregable:

- a. Artículos publicados o aceptados en revistas indizadas, y/o
- b. Libros o capítulos de libro especializado producto de la investigación, y/o
- c. Registro/inscripción de solicitud de protección de propiedad intelectual y de transferencia tecnológica, y
- d. Tesis sustentada(s).

Su incumplimiento inhabilitará al responsable y a los integrantes del proyecto en la participación de próximos concursos, hasta que subsane la observación.

Artículo 18° Protección de propiedad intelectual

En el caso que los productos de la investigación conduzcan a la generación de propiedad intelectual, éstos no deberán ser divulgados por el equipo de investigación. La DGITT es la encargada de ese proceso ante INDECOPI.

Artículo 19° Disposición complementaria

- Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el VRIP.



ANEXO 1

FORMATO PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

(Se registra en línea a través del sistema RAIS)

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Título del proyecto
- 1.2. Tipo de proyecto
- 1.3. Responsable del proyecto
- 1.4. Grupo de Investigación
- 1.5. Unidad/Instituto/Centro de Investigación
- 1.6. Facultad
- 1.7. Línea de investigación
- 1.8. Código OCDE
- 1.9. Lugares de ejecución

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1. Título
- 2.2. Resumen ejecutivo
- 2.3. Palabras clave
- 2.4. Antecedentes, estado de arte y planteamiento de problema
- 2.5. Justificación
- 2.6. Contribución e impacto
- 2.7. Hipótesis
- 2.8. Objetivos
 - 2.8.1 General
 - 2.8.2 Específicos
- 2.9. Metodología de trabajo
- 2.10. Cronograma de actividades
- 2.11. Referencias bibliográficas
- 2.12. Presupuesto de acuerdo a las partidas por actividades programadas (Anexo 2)

3. EQUIPO DE INVESTIGADORES

- 3.1. Responsable del proyecto
- 3.2. Equipo de investigadores
- 3.3. Tesistas



ANEXO 2

CLASIFICADOR DE OBJETO DE GASTO (Principales partidas para PCONFIG 2020 y de acuerdo al presupuesto aprobado)

1. FINANCIABLES

A. BIENES

- Alimentos y bebidas para consumo animal
- Repuestos y accesorios
- Papelería en general, útiles y materiales de oficina: **monto límite de 3% del monto otorgado.**
- Aseo, limpieza y tocador
- Electricidad, iluminación y electrónica
- Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos, de laboratorio y productos químicos, vacunas, medicamentos
- Suministros para uso agropecuario, forestal y veterinario
- Herramientas
- Otros bienes

B. SERVICIOS

- Pasajes y gastos de transporte
- Viáticos y asignaciones por comisión de servicio
- Servicio de suministro de gas
- Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones
- Correos y servicios de mensajería
- Servicios diversos
- Realizado por personas jurídicas
- Servicio de impresiones, encuadernación y empastado: **monto límite de 2% del monto otorgado.**
- Otros gastos: movilidad local. Hasta el **10% del proyecto, según la naturaleza del mismo.**

C. BIENES DE CAPITAL

- Adquisición de equipos informáticos y de comunicaciones
- Equipos computacionales y periféricos
- Equipos de telecomunicaciones
- Mobiliario
- Equipos
- Adquisición de bienes agropecuarios, mineros y otros
- Libros y textos para bibliotecas
- Software

D. INCENTIVOS ECONÓMICOS

2. NO FINANCIABLES

- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio.
- Gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

ANEXO 3

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN*	PUNTAJES MÁXIMOS		
	c/u	Parcial	Máximo
A. ANTECEDENTES, ESTADO DE ARTE Y PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA			12
A.1. Antecedentes citados y el estado de arte en relación con el problema planteado.		6	
A.2. Adecuada claridad conceptual que explica el problema en estudio.		6	
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN: Claridad del objetivo general. Coherencia y secuencia de los objetivos específicos			8
C. JUSTIFICACIÓN: Relevancia, valor teórico y relación del proyecto con los programas y líneas de investigación de la Universidad y el País			6
D. HIPÓTESIS: Clara y coherente con el problema central			6
E. METODOLOGÍA DE TRABAJO: Consistencia de la metodología propuesta, definición de actividades para el cumplimiento de los objetivos.			8
F. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Guarda una relación lógica entre los objetivos y metas de la investigación y la secuencia de actividades			4
G. CALIDAD DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN: Originalidad y viabilidad de la investigación			7
H. CONTRIBUCIÓN E IMPACTO: Describe el aporte científico que se espera obtener de la aplicación de los resultados de la investigación			5
I. COLABORACIÓN EXTERNA**: Financiamiento y/o asistencia técnica externa para el desarrollo del proyecto			2
J. PRESUPUESTO: Coherencia del presupuesto solicitado con las necesidades del proyecto de investigación.			6
SUB TOTAL			64
K. FORMACIÓN DE RRHH EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Inclusión de estudiantes pre/posgrado)			
K.1. Trabajo de investigación de Bachiller***	2	8	
K.2. Tesista para optar Título Profesional	4	12	
K.3. Tesista de Segunda Especialidad	4		
K.4. Tesista de Maestría	6		
K.5. Tesista de Doctorado	8		
SUB TOTAL			20
L. EQUIPO DE INVESTIGADORES (Experiencia y capacidad de investigadores)			
L.1 Investigador en RENACYT: 3 puntos por cada uno		6	
L.2 Experiencia del equipo de investigadores (RAIS: últimos 7 años). <ul style="list-style-type: none"> • Puntaje Final= (ΣPRAISx 0.1/N) Donde: ΣPRAIS es la sumatoria del puntaje RAIS de todos los investigadores N = número de investigadores 		10	
SUB TOTAL			16
TOTAL			100

* Puntaje mínimo en evaluación: 30 pts.

** Acreditado por un documento de compromiso del cooperante.

***Dos puntos por cada alumno



ANEXO 4
INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO PARA GI
AÑO 2020

Yo, _____, responsable del proyecto (_____ título _____) informo sobre las actividades de investigación de los docentes investigadores de mi proyecto:

Docente investigador participante	Cumplimiento
<i>(nombre del investigador)</i>	(Si/No)
<i>(actividad en el proyecto)</i>	
<i>(nombre del investigador)</i>	(Si/No)
<i>(actividad en el proyecto)</i>	
<i>(nombre del investigador)</i>	(Si/No)
<i>(actividad en el proyecto)</i>	
<i>(nombre del investigador)</i>	(Si/No)
<i>(actividad en el proyecto)</i>	

 Responsable de proyecto de investigación
 Con financiamiento monetario 2020
 (Firma)

- (1) Procedimiento para acceder al programa de proyectos de investigación para Grupos de Investigación - Artículo 11° Asignación al fondo; c. El incentivo al investigador será pagado previo informe del responsable sobre el cumplimiento de cada investigador del proyecto, según disponibilidad presupuestal y lo establecido por el VRIP.
- (2) Directiva para la rendición económica de los fondos otorgados por la UNMSM a las actividades de investigación 2020.

